

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34047 MADRID

EDICTO

Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1.- Que en el concurso voluntario nº 1165/2020, por Auto de fecha 29 de septiembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Mahal Tandoori Indian Restaurant, S.L., con CIF B-86756186 y domiciliado en calle Barquillo nº 36, 28001 Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 255 del TRLC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es Chapter 11 Servicios Concursales, S.L.P., con domicilio a efectos de notificación en Paseo de Recoletos nº 16, 4º, 28001 Madrid, y dirección electrónica forner@marimon-abogados.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 255 del TRLC, en cualquiera de las dos direcciones.

Se ha designado a la Letrada doña Olga Forner Beltrán como representante de la entidad Chapter 11 Servicios Concursales, S.L.P.,

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Peña Jiménez.

ID: A200045528-1